

este Juzgado del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al los demandados herederos de Guillermo Arias Arias, María Aragonés Aragonés o herederos y José Aragonés Aragonés o herederos, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a veintinueve de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 250/1992. (PD. 3244/2004).*

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 250/1992 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de El Puerto de Santa María a instancia de Osborne y Compañía, S.A., contra José Luis Osborne Domecq, María del Rosario Osborne Domecq, Pedro Ignacio Osborne Domecq, María de los Angeles Osborne Domecq, María del Pilar Osborne Domecq, María de los Milagros Osborne Domecq, Francisco Javier Osborne Domecq, Tomás Osborne Domecq, María Elisa Osborne Domecq, Jaime Osborne Domecq, Carlos Martel Dávila, Stonefield Limited y terceros desconocidos e inciertos que puedan entenderse con derechos en relación con la finca núm. 4 antiguo (6 moderno) de la calle Fernán Caballero, en El Puerto de Santa María se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### « SENTENCIA

En la ciudad de El Puerto de Santa María a veinte de abril de dos mil cuatro.

Vistos por mí don Miguel Angel López Marchena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta ciudad, los autos del juicio declarativo de menor cuantía 250/92, seguidos a instancia de Osborne y Compañía, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Terry Martínez, y defendido por el Letrado don José María Martínez Gómez, contra don José Luis Osborne Domecq, doña María del Rosario Osborne Domecq, Pedro Ignacio Osborne Domecq, María de los Angeles Osborne Domecq, María del Pilar Osborne Domecq, María de los Milagros Osborne Domecq, Francisco Javier Osborne Domecq, Tomás Osborne Domecq, María Elisa Osborne Domecq, y Jaime Osborne Domecq y don Carlos Martel Dávila, la Cía. Mercantil Stonefield Limited, y contra aquellos terceros desconocidos e inciertos que puedan entenderse con derecho sobre la finca núm. 4 (antiguo) hoy núm. 6 de la calle Fernán Caballero en El Puerto de Santa María, y atendiendo a los siguientes...

#### FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por la Entidad Osborne y Compañía, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Terry Martínez, y defendida por el Letrado don José María Martínez Gómez, contra don José Luis Osborne Domecq, doña María del Rosario Osborne Domecq, Pedro Ignacio Osborne Domecq, María de los Angeles Osborne Domecq, María del Pilar Osborne Domecq, María de los Milagros Osborne Domecq, Francisco Javier Osborne Domecq, Tomás Osborne Domecq, María Elisa Osborne Domecq, y Jaime Osborne Domecq y don Carlos Martel Dávila, la Cía. Mercantil Stonefield Limited, y contra aquellos terceros desconocidos e inciertos que puedan entenderse con derecho sobre la finca núm. 4 (antiguo) hoy núm. 6 de la calle Fernán Caballero en El Puerto de Santa María; y declaro que como consecuencia del contrato de compraventa formalizado entre doña María de los Angeles Domecq y Rivero y Osborne y Compañía, S.A., en escritura pública autorizada por el Notario de esta ciudad don Manuel Torres Domínguez, el día 4 de junio de 1980, al núm. 570 de su protocolo general del expresado año, y ratificada, en cuanto a Osborne y Compañía, S.A., por escritura autorizada por el mismo Notario, el día 22 de noviembre de 1984, al núm. de 1919 de su protocolo, Osborne y Compañía, S.A., es propietaria, en concepto de dueña de su pleno dominio, de las dos fincas registrales que, referidas por sus ordinales del Ayuntamiento de esta ciudad y descripciones tabulares son las siguientes: Finca Registral núm. 3.503, 3579.

En cuanto a la inscripción del dominio es cuestión que dependerá del estado de los procesos hereditarios que pudieran existir en relación con la herencia de don José Luis Osborne Vázquez, con cancelación de cualquier otra inscripción contradictoria.

Todo ello con expresa condena en costas a los demandados que se opusieron don Carlos Martel Dávila y doña Milagros Osborne Domecq.»

Y en fecha 26.5.2004 se dictó Auto aclaratorio cuya parte dispositiva, rectificada a su vez por Auto de fecha 1.6.2004, es del tenor siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

«Se completa el Segundo Párrafo del Fallo de la Sentencia de fecha 20.4.2004 en los términos siguientes: ... "Que se inscriban en el Registro de la Propiedad el dominio de Osborne y Cía. S.A. sobre las dos fincas registrales en litigio y se cancelen los asientos contradictorios si no existiere otro impedimento derivado de los procesos hereditarios de la herencia de don José Luis Osborne Vázquez."»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados «terceros desconocidos e inciertos que puedan entenderse con derechos en relación con la finca núm. 4 antiguo (6 moderno) de la calle Fernán Caballero, en El Puerto de Santa María», extiendo y firmo la presente en El Puerto de Santa María a nueve de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3243/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz (Cádiz)-11071.

d) Teléfono: 956 006 352.

e) Telefax: 956 006 373.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 28 de octubre de 2004 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General:

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 9 de noviembre de 2004.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones: La copia del proyecto y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas se encuentra en la Copistería Copinsal. Tlf.: 956 274 545.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

#### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO:

Núm. de expediente: 2004/2215 (01-CA-1569-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de intersección en la A-369 p.k. 73+000 con la CA-513 (A-5301) p.k. 0+000 (Castellar).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Castellar de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 99.724,04 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 3.988,96 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2004/2216 (03-CA-1499-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de firme en la Ctra. CA-513 p.k. 0+000 al 9+400 (San Martín del Tesorillo).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jimena de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 451.961,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 18.078,44 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.